



ITAPÚA

**JAVIER PEREIRA**GOBERNADOR
DE ITAPÚA**MEMORANDUM U.O.C N° 290/2025**

A : **Mgter. Mirta González**
Secretaria de Administración y Finanzas

De : **Abog. Liz Aurora Romero**
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones

Referencia : **Dictamen Técnico Legal N° 29/2025 - Modificación cláusula N° 8 Contrato N° 63/2024**

Fecha : **10 de noviembre de 2025**

Considerando lo establecido en el art. 67 de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y el apartado 2.2 Modificaciones al contrato de bienes y servicios, inc.a), c) de la Res. N°1159/2024 **“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA GESTIÓN DE ADENDAS, COMPENSACIONES, PAGOS DE CERTIFICADOS DE CONTRATOS PÚBLICOS Y PRÓRROGAS DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA”**, en cumplimiento a lo estipulado se emite el visto bueno correspondiente para la prosecución de la Adenda N°02 al contrato N° 63 /2024 en los siguientes términos:

ID N°: 454.947

Descripción del Proceso: *Construcción de Empedrados Zona Nordeste - Sur - Centro - Ad Referéndum- Plurianual*

Contrato N° 63/2024.-

Vigencia: *El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025.-*

El plazo de ejecución de la obra es de 240 días con inicio en fecha 29/11/2024, más 137 días de prórroga con una fecha estimada de terminación del plazo de ejecución al 11/12/2025.

Contratista: *ITINERA S.A.*



Abg. Liz Romero
Jefa Unidad Opva. de Contrataciones
Gobernación - Itapúa

Itapúa
lugar de
OPOR
TUNIDA
DES
www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.
Pedro Juan Caballero y Sgo. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay





ITAPÚA



Observaciones:

El contrato se encuentra vigente hasta el 31/12/2025, el plazo de ejecución es hasta el 11/12/2025.-

El administrador de contrato Ing. Custi Ecker designado según acto administrativo de la máxima autoridad N°1441/2025 de fecha 15/10/2025, a través del Dictamen Técnico y Legal explica los motivos, expone los fundamentos legales y justifica la modificación de la cláusula N°08 Administrador de Contrato a través de una adenda al contrato N° 63/2024 .-

Verificadas las normativas vigentes referentes al caso y las condiciones contractuales, es parecer de esta Unidad dar el Visto bueno correspondiente a fin de que se dé trámite a la modificación solicitada.-

Marco Legal:

A Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Res. DNCP N° 4401/23, Res. N°1159/2024.-

Observación: *Se remite todo el expediente, a fin de seguir el trámite que corresponde.-*
Sin otro particular, le saludo muy atentamente. –



Abg. Liz Romero
Jefa Unidad Opva. de Contrataciones
Gobernación - Itapúa

